COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS



Bruselas, 15.07.1997 COM(97) 394 final

COMUNICACION DE LA COMISION AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el desarrollo de las relaciones con Turquía



COMUNICACION DE LA COMISION AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el desarrollo de las relaciones con Turquía

Introducción

- 1. El 6 de marzo de 1995 el Consejo de Asociación UE-Turquía tomó una decisión sobre la aplicación de la fase final de la unión aduanera y adoptó una resolución sobre el desarrollo de la cooperación entre la UE y Turquía en varios campos. La Comunidad hizo también una declaración relativa a la reanudación de la cooperación financiera con Turquía. Al mismo tiempo, la Unión Europea acordó que las negociaciones de adhesión con Chipre comenzarían seis meses después de la conclusión de la conferencia intergubernamental para tener en cuenta los resultados de ésta.
 - El 24 de marzo de 1997, en su reunión informal celebrada en Apeldoorn, el Consejo invitó a la Comisión a que preparase una Comunicación sobre el futuro desarrollo de las relaciones entre la UE y Turquía, en el contexto de la unión aduanera que entró en vigor el 31 de diciembre de 1995. El presente documento constituye una respuesta a esta invitación. Refleja la posición del Consejo de Asociación de 29 de abril de 1997 que volvió a confirmar que Turquía puede entrar a formar parte de la UE y que le serán aplicados las mismas normas y criterios objetivos que a los demás candidatos. Las iniciativas que figuran en la presente Comunicación toman plenamente en consideración esta posición.
- 2. Los acontecimientos políticos y económicos más recientes de las relaciones con Turquía se examinan en el capítulo 2 del próximo informe Agenda 2000. La presente Comunicación se centra en propuestas destinadas a desarrollar las relaciones UE-Turquía más allá de lo ya conseguido con la unión aduanera. La unión aduanera, que está obteniendo resultados satisfactorios, ha marcado un avance importante en las relaciones entre la UE y Turquía, y es una base sólida para el posterior desarrollo de las relaciones.

Orientaciones

- 3. Dado que Turquía puede entrar a formar parte de la UE, tal como confirmó la Unión en el Consejo de Asociación celebrado el 29 de abril de 1997, y es un socio importante de la UE, a través de la unión aduanera y un miembro activo de la Asociación Mediterránea, la Unión Europea debería seguir apoyando los esfuerzos del país para resolver sus problemas y llevar adelante el proceso de integración en la Unión. El Acuerdo de Asociación y la unión aduanera constituyen la base para lograr unas relaciones políticas y económicas cada vez estrechas. En este proceso, la UE concede una inportancia especial a los avances de Turquía hacia la democratización y el respeto de los derechos humanos; la instauración de relaciones de buena vecindad con Grecia; el respeto de los principios del derecho internacional y la solución justa y duradera de la cuestión chipriota.
- 4. En este contexto, la Comisión opina que la UE debería seguir una política de amplio alcance con objeto de reforzar las relaciones entre ésta y Turquía. Con este fin, el presente documento contiene varias propuestas que deberán ser financiadas, por lo

menos en su fase inicial, con cargo al presupuesto comunitario; sin financiación comunitaria la mayoría de estas propuestas no podrán aplicarse. La Comisión considera que se debería aprobar con carácter prioritario el Reglamento financiero especial diseñado para acompañar a la unión aduanera a fin de que Turquía adapte su industria a la nueva situación de competitividad creada por dicha unión y de que mejore el enlace de sus infraestructuras con las de la UE y reduzca las diferencias entre su economía y la de la Comunidad. La Comisión espera también que se creen las condiciones para poder utilizar plenamente el instrumento MEDA en la cooperación financiera con Turquía

- 5. Las propuestas presentadas en la Comunicación se refieren a los sectores siguientes:
 - la consolidación de la unión aduanera
 - los servicios
 - las telecomunicaciones y la sociedad de la información
 - la agricultura
 - la reapertura del diálogo macroeconómico
 - la promoción de la cooperación y las inversiones industriales
 - la cooperación en materia de medio ambiente
 - la cooperación en materia de política de protección del consumidor
 - la cooperación en materia de política regional y transfronteriza
 - la participación en los programas comunitarios
 - la cooperación en asuntos de justicia y de interior
 - los derechos humanos y los asuntos humanitarios

Consolidación de la unión aduanera

6. La unión aduanera se podría consolidar estableciendo un programa de apoyo a la armonización de la normativa industrial (normalización, valoración de conformidad y de la política de calidad, competencia), iniciando negociaciones en materia de contratación pública, acelerando la plena armonización de las políticas aduaneras y comerciales, y colaborando más con Turquía en los sectores directamente relacionados con la unión aduanera. Estas iniciativas deberían ir acompañadas de la correspondiente asistencia técnica y financiera con objeto de mejorar la competitividad de la industria turca y de que el país se integre plenamente en el mercado único por lo que respecta al libre movimiento de mercancías. Se debería ampliar la unión aduanera a los servicios y progresivamente también a la libre circulación de los productos agrícolas.

- 7. El proceso de consolidación podría llevarse a cabo mediante:
 - la prestación de asistencia técnica y una estrecha cooperación con las administraciones e instituciones turcas (la subsecretaría de comercio exterior, las aduanas, hacienda, otros ministerios) a fin de reforzar los controles y mejorar las estructuras para garantizar un funcionamiento eficaz de la unión aduanera;
 - la prestación de asistencia técnica para contribuir a la reforma del marco jurídico/comercial con objeto de crear un contexto más favorable a las inversiones. De esta manera se estimularían las inversiones tanto nacionales como extranjeras;
 - la participación turca en el sistema paneuropeo de las normas de origen para los productos industriales, el convenio de tránsito y el convenio sobre el documento administrativo único para asegurar la compatibilidad de todos nuestros acuerdos comerciales:
 - la mejora de los mecanismos de consulta con Turquía en sectores en los que acepta el acervo comunitario (política comercial, negociación de los acuerdos comerciales, política de competencia, propiedad intelectual, normativa medioambiental, normas y legislación industriales);
 - estas acciones deberían ir acompañadas de la conclusión de las negociaciones de acuerdos comerciales entre Turquía y los países de Europa Central y Oriental y del Mediterráneo. La Comisión y los Estados miembros deberían facilitar apoyo técnico y político para contribuir a la conclusión de dicho proceso.

Servicios

- 8. La liberalización de los servicios reportará beneficios mutuos y logrará que una mayoría de la sociedad turca participe en el proceso de modernización y en el desarrollo de lazos más estrechos con la UE.
- 9. En el sector de los servicios, el artículo V del GATS permite la celebración de acuerdos preferenciales sobre la liberalización bilateral de servicios entre dos miembros de la OMC, siempre que la liberalización contemple substancialmente todos los sectores y aspectos del intercambio de servicios. Habida cuenta de los puntos de partida respectivos, la liberalización de servicios exigiría un mayor esfuerzo por parte turca que de la UE pero contribuiría de manera importante a reformar y modernizar la economía. Sería necesario llevar a cabo un análisis minucioso para poder establecer los beneficios adicionales concretos que pueda aportar la liberalización de los servicios y para garantizar la plena conformidad con el GATS.
 - Se propone el inicio de negociaciones con objeto de lograr la liberalización progresiva de los servicios entre la UE y Turquía.

Telecomunicaciones y sociedad de la información

- 10. Turquía está modernizando sus sistemas avanzados de comunicaciones y de información, pero tiene que adoptar una normativa en el sector de las comunicaciones para cumplir las obligaciones contraidas en virtud del GATT:
 - La UE podría colaborar en la preparación de legislación armonizada con la de la Unión. Se favorecería la integración de Turquía en la sociedad de la información asociando al país con las redes de telecomunicaciones transeuropeas y a los investigadores, laboratorios, empresas y demás organismos turcos con las actividades de I&D relacionadas con la sociedad de la información.

Agricultura

11. En su acuerdo de unión aduanera, la UE y Turquía se han comprometido a realizar la libre circulación de productos agrícolas. Turquía deberá adecuar su política agrícola de manera que adopte las medidas necesarias para garantizar la libertad de movimiento de los productos agrícolas; hasta el momento no ha habido avances al respecto. Se ha firmado un acuerdo comercial que establece concesiones recíprocas para los productos agrícolas. Desde un punto de vista económico la liberalización de los intercambios de productos agrícolas es positiva teniendo en cuenta el rápido crecimiento económico de Turquía y las ventajas que implicaría la preferencia para los productos de la UE. Ambas partes reconocen que para realizar una política de liberalización ambiciosa sería necesario superar grandes dificultades, entre otras las diferencias entre las infraestructuras agrícolas de Turquía y de la UE.

12. A fin de lograr este objetivo se propone:

- prestar asistencia técnica y financiera para contribuir a la modernización de la agricultura turca, incapaz de explotar plenamente su potencial, y colaborar en el ajuste de la política agrícola del país, de acuerdo con las líneas expuestas.
- favorecer, tomando en consideración los rasgos específicos de la infraestructura agrícola turca, la incorporación del acervo comunitario en sectores como la organización de mercados, la política rural, las normas técnicas y las medidas fito y zoosanitarias, y veterinarias;

deberían continuar las negociaciones relativas a la ulterior mejora recíproca del acceso a los mercados.

Derechos humanos y asuntos humanitarios

- 13. Se debería establecer una amplia cooperación en materia de derechos humanos para lograr el desarrollo de la sociedad civil y del Estado de derecho en Turquía.
- 14. Esta cooperación se podría llevar a cabo mediante:
 - una amplísima colaboración con las ONG europeas y sobre todo turcas comprometidas en la mejora de los derechos humanos, la libertad de expresión y el desarrollo de la sociedad civil en Turquía, así como las que se dedican a la cobertura de la situación de los derechos humanos,

- la cooperación con el gobierno turco, apoyando sus esfuerzos para elaborar y aplicar una normativa adecuada y formar a funcionarios públicos, incluidos los de la policía, en materias relacionadas con el respeto de los derechos humanos.
- se debería reforzar la cooperación entre la UE y Turquía en asuntos humanitarios. En este contexto, se debería colaborar con las autoridades turcas para que las ONG puedan prestar ayuda humanitaria en las regiones vecinas.

Reapertura del diálogo macroeconómico

15. La reapertura del diálogo macroeconómico con Turquía ayudaría a ejecutar una política macroeconómica sólida y reformas estructurales en sectores como la seguridad social, la agricultura, la privatización y la reestructuración, las infraestructuras, la sociedad de la información, la energía y el desarrollo de los recursos humanos. Se debería contribuir a las reformas prestando asistencia técnica y financiera.

Promoción de la cooperación industrial y de las inversiones

- 16. Turquía está tratando de mejorar su competitividad en diversos sectores a fin de fomentar el crecimiento económico y aumentar el nivel de ingresos; la promoción de la cooperación industrial y de las inversiones apoyará estos esfuerzos.
 - Si propone aumentar la cooperación en sectores como la calidad de los productos y la innovación, así como en el campo de las tecnologías de la información. Son necesarias medidas adicionales para favorecer el acceso de las empresas, en particular de las pequeñas y medianas, a los instrumentos de información y de cooperación empresarial existentes para que puedan afrontar los retos de la unión aduanera y unas condiciones comerciales en continua evolución en las regiones del Mediterráneo y del Mar Negro. El apoyo al desarrollo del sector privado debería fomentar el desarrollo duradero y equilibrado, la modernización y el aumento de las inversiones.

Cooperación en el sector del medio ambiente

- 17. Hay que conseguir mejoras también en el campo ambiental, singularmente por lo que respecta al logro de un desarrollo duradero y la integración de las cuestiones ambientales en otros sectores económicos.
 - Se propone reforzar la cooperación en materia ambiental para mejorar el crecimiento económico duradero y el desarrollo social, prestando la debida atención a la calidad ambiental, a la protección de la salud pública y al uso racional de los recursos naturales.

Cooperación en materia de política de protección del consumidor

- 18. La política y la protección de la salud de los consumidores son temas que cobran cada vez más importancia en las relaciones UE-Turquía porque la unión aduanera abre nuevas oportunidades a los intercambios.
 - Se propone facilitar asistencia técnica y financiera a las autoridades turcas para la creación de un sistema similar al de intercambio rápido de información que funciona en la UE. El sistema turco se podría conectar al sistema UE en cuanto el Consejo tome las decisiones pertinentes.

Cooperación regional y transfronteriza

19. El refuerzo de la cooperación en la zona del Mar Negro aumentará la estabilidad y prosperidad de la región. Para lograr este objetivo, y de acuerdo con la orientación de otras iniciativas regionales, la Comisión utiliza instrumentos como los programas de ayuda a países socios de la región.

Participación en los programas comunitarios

- 20. La Comisión ha propuesto que Turquía participe en los programas LEONARDO, SOCRATES y "La Juventud con Europa III", propuesta que está siendo estudiada por el Parlamento y el Consejo. En virtud del 4º programa marco de IDT, los investigadores, laboratorios, empresas y demás organismos turcos tienen derecho a participar en los proyectos de investigación.
- 21. Se propone que Turquía sea invitada a participar en los programas de la Comunidad, sobre todo en los sectores de la juventud, la cultura, la educación, la formación, la investigación, las PYME, el medioambiente y las redes transeuropeas.
 - Se podría incluir en un protocolo adicional al Acuerdo de Asociación una decisión de principio para que Turquía participe en los programas comunitarios. Las condiciones de participación se negociarían para cada programa. Los primeros años al menos, una parte de la contribución turca podría cubrirse con la ayuda financiera MEDA o, una vez adoptado, con el reglamento de asistencia financiera especial.

Cooperación en materia de justicia y asuntos de interior

- 22. Se debería reforzar la cooperación policial y aduanera para luchar contra el tráfico de estupefacientes, el crimen organizado y el blanqueo de dinero, así como en el ámbito de la inmigración y de la cooperación judicial en asuntos civiles y penales.
 - La resolución del Consejo de Asociación de octubre de 1995 aporta el marco institucional para tal cooperación; prevé a intervalos regulares reuniones a nivel K4 y reuniones entre Turquía, la Presidencia y la Comisión, así como reuniones ministeriales.
 - El Consejo podría decidir autorizar la financiación de acciones en el ámbito de la justicia y de los asuntos de interior en el contexto del programa de cooperación financiera con Turquía.

Conclusión

- 23. La Comisión considera que la confirmación del Consejo de Asociación de que Turquía puede optar a la adhesión a la UE y que le serán aplicadas las mismas normas y criterios objetivos que a los demás países ha dado un nuevo impulso a las relaciones UE-Turquía. En la presente Comunicación se exponen diversas maneras de que la UE y Turquía afronten juntas los retos de la adhesión a la UE. Se invita al Consejo a que apruebe estas orientaciones.
- 24. El progreso de las relaciones UE-Turquía dependerá de los avances conseguidos por Turquía en varios ámbitos. En el campo político, es necesario continuar el proceso de democratización; mejorar las relaciones entre Grecia y Turquía; respetar los principios del derecho internacional y llevar a cabo un programa eficaz para que el respeto de los derechos humanos alcance un nivel aceptable para la comunidad internacional. Los derechos humanos y el Estado de derecho han de ser respetados, principalmente en el contexto de la lucha antiterrorista y de la búsqueda de una solución pacífica al problema a que se enfrenta Turquía en el sudeste, donde sigue vigente el estado de emergencia. Asimismo, Turquía debe contribuir al logro de una solución justa y duradera del problema chipriota conforme con las correspondientes resoluciones de las NU.
- 25. A pesar del enorme dinamismo del sector privado turco, son necesarias una reforma económica y una política duradera que garantice la estabilidad del crecimiento económico, de los precios y de la política monetaria para favorecer el crecimiento económico y el empleo. Se ha de seguir reformando el sector público y la agricultura, y la adaptación de las infraestructuras físicas y sociales del país representa un importante reto financiero y administrativo.
- 26. Junto a las mejoras en estos sectores, las iniciativas propuestas en la presente comunicación podrían contribuir a una mayor integración la UE y Turquía, en provecho de todos sus ciudadanos, y reforzar los vínculos establecidos mediante el Acuerdo de Asociación y la unión aduanera. Ello aportaría a ambas partes una mayor estabilidad, seguridad y prosperidad, y contribuiría a que Turquía realizase su vocación europea.
- 27. Se invita al Consejo a que apruebe las orientaciones expuestas en la presente comunicación.

Ficha de financiación

- * No es pertinente en la actualidad.
- * Todas las iniciativas sobre la base de las recomendaciones de la presente Comunicación serán financiadas con cargo a los instrumentos comunitarios existentes, es decir, a la asistencia financiera especial para Turquía establecida como acompañamiento de la unión aduanera y de MEDA.

Consecuencias de la propuesta para las PYME

La propuesta tiene implicaciones positivas para las PYME debido a que:

- * favorecerá su participación en el comercio y la cooperación;
- * facilitará los contactos y el intercambio de información entre PYME de ambas partes

COM(97) 394 final

DOCUMENTOS

ES 11

N° de catálogo: CB-CO-97-402-ES-C

ISBN 92-78-23476-1

Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

L-2985 Luxemburgo